

Santiago, veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.

Al escrito folio N° 250531-2023: no ha lugar a los alegatos solicitados, a todo lo demás, téngase presente y a sus antecedentes.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha once de agosto de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 201.197-2023.



CWTWXHTXZSX

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E. y los Abogados (as) Integrantes Leonor Etcheberry C., Pedro Aguila Y. Santiago, veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.

En Santiago, a veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

